

Escritura número

00000.1



## CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINACION: BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ALEXANDER BEZLEPKIN Y LUIS ALFONSO JURADO PEÑA

CAPITAL SOCIAL: USD. 31.600,00

DI: 3 COPIAS R.A.B.C.

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE; ante mi, doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores: ALEXANDER BEZLEPKIN, de nacionalidad rusa, inteligente en el idioma español, de estado civil casado, por sus propios derechos y LUIS ALFONSO JURADO



PENA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y me exhiben sus documentos de identidad cuyas copias debidamente certificadas por mi, adjunto a la presente escritura como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por esta Cantón, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la Constitución de una Compañía Limitada, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.-Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: ALEXANDER BEZLEPKIN, de nacionalidad rusa, inteligente en el idioma español, con pasaporte No. 62No.2732445, de estado civil casado; y, LUIS ALFONSO JURADO PENA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170343681-4, de estado civil soltero. Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar e intervienen con los fines expresados luego y manifiestan que es su voluntad fundar mediante el presente instrumento la Compañía que se denominará EXPORTADORA CIA. IMPORTADORA BEZLEPKIN LTDA.; en consecuencia, con esta manifestación de su voluntad y expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato. El señor ALEXANDER BEZLEPKIN, realiza una inversión de carácter nacional. SEGUNDA.- La Compañía se constituye de





Tabacundo - Ecuador

conformidad con las Leyes vigentes en la República del Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes Estatutos. **ESTATUTOS** DE COMPANIA BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTD 4. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. **OBJETO** SOCIAL. NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIONAL 2 ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía llevará el nombre de BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA. ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La BEZLEPKIN Compañía Limitada **IMPORTADORA** EXPORTADORA CIA. LTDA., tiene como objeto social: 1.-Importación, Exportación, Compraventa y Distribución de sistemas electrónicos utilizados para anunciar y comercializar tanto bienes como servicios a través del internet; 2.- Importación, Exportación, Compraventa y distribución de sysops y operadores de sistemas informáticos, a fin de incluir a los clientes dentro de las comunidades virtuales y propender a reexaminar totalmente el negocio en el que actualmente operan las empresas dedicadas a esta actividad económica, toda vez que los mercados invertidos implican que la información ya no estará a lado del vendedor, puesto que los miembros de una comunidad virtual son sus verdaderos creadores. 3.- Importación, Exportación de sistemas y tecnologías informáticas y modems internos diseñados para ajustarse al bus de expansión de micro computador. Importación, 4.exportación comercialización dentro y fuera del país, de equipos de tecnología tales como: hardware, software, suministros, partes, equipos y sistemas de computación y/o electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA., podrá ejercer la representación de



otras empresas, nacionales o extranjeras; el mandato, la compraventa de bienes muebles e inmuebles, la inversión de capital en otras empresas constituidas o por constituirse; la contratación de personal profesional y técnico; y, en sí toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre y cuando tengan relación con su objeto social. ARTICULO TRES.-NACIONALIDAD. - La Compañía BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, pero podrá establecer agencias, sucursales o puntos de comercialización en otras ciudades del País o del exterior. ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 25 años a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil; pero este plazo podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, por decisión tomada por la Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y por las demás causales legales establecidas en la Ley de Compañías. CAPITULO LAS CAPITAL Y DE SEGUNDO: DEL PARTICIPACIONES.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: de \$31,600.00 la Compañía El capital social de U.S.D.(TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 31.600 participaciones de un dólar cada una, iguales acumulativas e indivisibles. ARTICULO SEIS.- Los certificados de aportaciones se extenderán en libro talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los certificados de participaciones se







inscribirán en el "Libro de Socios y Participaciones", en el que se registrarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones. CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SIETE-La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, que es la autoridad suprema y administrada por el Presidente y por el- 3 Gerente General; de acuerdo con las atribuciones que a cada uno les confiere la Ley y los presentes Estatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO OCHO.- La Junta General de Socios es el órgano Supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley y estos Estatutos; las resoluciones de la misma válidamente aceptadas, obligan aún a los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de oposición ejercido en los términos de la Ley, las siguientes: a) Nombrar y renovar por causas legales al Presidente y Gerente General; b) Fijar la retribución de los funcionarios por ellos elegidos; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de participaciones y en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas de Estatutos; e)Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio; f) Disponer la apertura o supresión de sucursales, agencias, puntos de comercialización o servicios, asignando un capital para su funcionamiento y nombrando a sus representantes; g) Dictar los Reglamentos Internos de la Compañía y definir atribuciones para los funcionarios que no estuvieran contemplados en el presente Estatuto; h) Autorizar al Gerente General y al Presidente de la



Compañía otorgamiento de fianzas y garantías en representación de la Compañía. Se necesitará autorización de la Junta General para enajenar o hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, cualquiera que sea su valor, i) Cumplir todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y Resoluciones de la misma Junta General. Podrá realizar todas las funciones que no estuvieran atribuidas a ningún otro dignatario de la Compañía y tendrá las más amplias facultades para solucionar todos los asuntos carácter operativo. económico. financiero. laboral administrativo que se presenten en la Compañía. ARTICULO NUEVE .- JUNTAS ORDINARIAS .- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, en el domicilio principal de la Compañía. por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informes de Gerencia General y tomar las resoluciones correspondientes; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. ARTICULO DIEZ.-JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Generales Extraordinarias no podrá tratarse sino aquellos asuntos que fueren expresamente convocados, salvo lo prescrito en la Ley de ARTICULO Compañías. ONCE.-PRESIDENCIA SECRETARIA.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por quien la Junta designare. Actuará como Secretario el Gerente General y a su falta la persona la Junta General designe como Secretario Ad-hoc.





کی کری Tabacundo - Ecuador

ARTICULO DOCE.- MAYORIA.- Salvo disposición en contrario de la ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO TRECE,-CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y las Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, mediante publicación en uno de los periódicos de circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Presidente y/o al Gerente General de la Compañía la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciera la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde la recepción de la petición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La convocatoria señalará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO CATORCE.-QUORUM – a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos más de la mitad del capital social. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión.- b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga. Para el caso de segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto señalado en la primera convocatoria - c) Para la verificación del



quórum no se esperará más de una hora de la establecida en la JUNTAS convocatoria. ARTICULO QUINCE.-UNIVERSALES.- No obstante lo establecido en artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto todos los socios o quienes los representen deberán suscribir ARTICULO DIECISEIS.el acta bajo sanción de nulidad. REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS GENERALES.- Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de Junta General por otra persona mediante poder otorgado ante Notario o por carta dirigida al Gerente General de la Compañía, la misma que debe contener la o las firmas del caso. ARTICULO DIECISIETE.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas en máquina, en el anverso y reverso, deberán ser foleadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario. Respecto a las actas de Juntas Generales se cumplirán todas las disposiciones de la Ley de Compañías y del respectivo Reglamento. CAPITULO CUARTO - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DIECIOCHO.- La Compañía será administrada por un Presidente y por un Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerá el Gerente General. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General de



Notaría del Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Socios para un período de cuatro años consecutivos, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General de Socios.- b) Cuidar del cumplimiento de las estipulaciones y normas legales aplicables a la marcha de la Compañía estará integrado por el Presidente de la Compañía.- c) Supervisar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía - d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportaciones; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponda según la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios. ARTICULO VEINTE .- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cuatro años consecutivos, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, administrándola con sujeción y los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatutos.- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos.- c) Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar cheques, letras de cambio y otros valores negociables, órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía, con las limitaciones señaladas en los presentes Estatutos.- d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles, vehículos y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa la autorización de la Junta General de Socios y con las demás limitaciones previstas en estos Estatutos.- e) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la



Junta General .- f) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales, sujetándose a las leyes especiales sobre esta materia.- g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la misma. - h) Llevar los libros de actas, de socios y participaciones y el Libro Talonario de Participaciones.- i) Firmar junto con el Presidente los certificados de aportaciones.- j) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.- k) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General. En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley y el presente Estatuto.- ARTICULO VEINTIUNO.- En caso de ausencia, incapacidad o impedimento temporal o definitivo del Presidente de la Compañía le subrogará en sus funciones el Gerente General de la misma, hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo presidente. En caso de ausencia, incapacidad o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, le subrogará en sus funciones el Presidente hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS. FISCALIZACIÓN. DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VEINTIDÓS.-EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO VEINTITRÉS.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el 20% del capital social y el reparto de utilidades será



Notaria del Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

aprobado por la Junta General de Socios y de acuerdo con lo dispuesto con la Ley. Una vez finalizado el ejercicio económico la Compañía segregará el 5% para este objetivo. Las utilidades repartidas a cada socio estarán en proporción directa al valUUU. pagado a sus participaciones. ARTICULO VEINTICUATRO.-LIQUIDADOR.- Previa a su liquidación la compañía podrá disolverse de conformidad a lo prescrito en la Ley de Compañías vigente. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, el gerente general asumirá las funciones de liquidador. Si hubiere oposición se elegirá un General Ordinaria o Liquidador en Junta Extraordinaria. señalándole SUS facultades especiales, guardando conformidad con las establecidas por la Ley. CLAUSULA SUBCRIPCION DEL CAPITAL.- Las TERCERA. aportaciones capital del son en especies. Las participaciones que representan el capital de la Compañía han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la siguiente forma:

SOCIOS	DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE	VALOR	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	%PARTICIPACIONES
ALEXANDER BEZLEPKIN	4 Microprocesadores de 32 bits, que es funcionalmente idéntico al Intel 486 DX4, a un precio de \$700.00 cada una;	\$2,800,00	Declaro bajo juramento que los 4 Microprocesadores, las 4 IBM, los 5 floptical disk, los 2 hand held scanner, los 2 hadshaking, los 2 interactive video disk, los 2 job control lenguaje, los 3 keyboard templete, los 4 lan	99%
STOTAL TO HOLD	4 IBM PC-compatible con la PC de IBM, que ejecuta todos los programas desarrollados por la computadora personal de IBM, tanjetas, adaptadores, dispositivos peniféticos, etc., a un precio de \$500 cada uno;	\$2 000,00	backup program, 1os 10 chips sets, 1as 3 inkjet printer, 1as 3 memorymanagement, el Microsoft, Back Office, el Microsoft money, 1os 2 Object Code, 1os 5 portables documents, el Hot Bot, anteniormente descritos son de mi propiedad, por lo que libre y voluntariamente las transfiero a nombre de la	٠,,
A little acountie	5 floptical disk (disco óptico flexible) de 3 ½ pulgadas con una capacidad de 25MB, a un precio de \$500.00 cada uno;	\$2.500.00	Comparia BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.	:

2 hand held scanner (escáner manual) que sirven para digitalizar materiales angostos, a un precio de \$500.00 cada uno;	\$1.000.00		
2 hadshaking (acuerdo de conexión) que sirve para controlar el flujo de una comunicación serial, a un precio de \$1.000 cada uno;	\$2.000.00		
2 interactive video disk, que sirve para proporcionar acceso hasta dos horas de información en video guardada en videodiscos, a un precio de 1.200 U.S.D. cada uno;	\$2.400.00		·
2 job control lenguaje (lenguaje de control de trabajos) que permite a los programadores especificar instrucciones de procesamiento de datos, a un precio de 780.00 cada uno.	\$1560.00		
3 keyboard template (planilla de teclado) que sirve para visualizar la forma como un programa configura el teclado, a un precio de 630 cada uno;	\$1890.00		
4 Lan backup program (programa para respaldo de LAN) que sirve para respaldar programas y datos guardados en un servidor de archivos de red de área local, a un precio de \$970.00 cada uno;	\$3.880.00		
100 chips sets (conjunto de chips) que ayudan a un microprocesador a acceder a la memoria o actualizar una pantalla, a un pecio de \$8.00 cada uno;	\$800.00	-	
3 inkjet printer (impresora de inyección de tinta), a un precio de 370.00 cada una.	\$1.110.00	,	

.

,

.

r					
	del Cantón Moncayo	3 memory-management program (programa de administración de memoria), que sirve para aumentar el tamaño aparente de la memoria de acceso aleatorio (RAM), a un precio de \$250.00 cada uno.	\$750.00		-
37.	do - Ecuador	I Microsoft Back Office (paquete de programas y utilerias para servidor WEB) que sirve para diseños de redes basadas en Windows.	\$3290.00		
		l Microsoft money, que consiste en un programa de administración financiera para el hogar.	\$860.00		
		2 Object Code (código objeto). En programación de computadoras, instrucciones legibles para la máquina creadas por un compilador o intérprete a partir del código fuente, a un precio de \$500.00 cada uno;	\$1.000,00	·	
•		5 portables documents (documentos portables) con formatos, imágenes y texto que puede transferirse a otro tipo de sistema de computadora sin perder el formato, a un precio de \$250.00 cada uno.	<b>\$</b> 1 250.00		
		l HOT BOT (Máquina que realiza búsqueda de palabras claves en internet)	\$2194.00		
		TOTAL	31.284.00	,	
S. T. A.	LUIS ALFONSO JURADO PEÑA	1 Software (Programa de computadora en contraste con el equipo físico en que se ejecutan éstos).	\$316,00	Declaro bajo juramento que, el Software antenomente descrito es de propiedad, por lo que libre y voluntariamente las transfiero a nombre de la Compañía BEZLEPKIN IMPORTADORA	. 1%
1				EXPORTADORA CIA. LTDA.	
	TOTAL .		\$31.600,00		100%
1					·

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ALEXANDER BEZLEPKIN	31.284.00	31.284.00		31 284	99%
LUIS ALFONSO JURADO PEÑA	316.00	316.00		316	1%
TOTAL	31.600	31.600		31.600	100%

CLAUSULA CUARTA.- OTROS ACUERDOS.- a).- Los socios de la Compañía nombran en este mismo acto de constitución al Presidente y al Gerente General de la Compañía, recayendo tales v LUIS nombramientos en ALEXANDER BEZLEPKIN ALFOSO JURADO PEÑA, respectivamente. Los comparecientes y otorgantes de esta Escritura, aceptan tales nombramientos; Los comparecientes autorizan al Doctor Oswaldo Jurado González para que firme los documentos que sean necesarios y comparezca ante las autoridades correspondientes de la República del Ecuador con el objeto de que se apruebe la Constitución de la Compañía y hasta que se perfeccione con la inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el señor doctor Oswaldo Jurado González, Abogado con matricula profesional número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito). - Los señores comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para



Notaria del Cantón Pedro Moncayo



constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, = el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo doy fe.-

00000.3

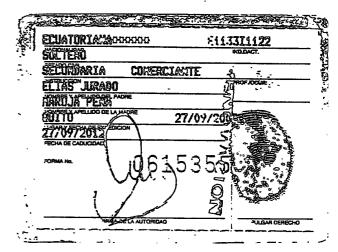
CI. 62 N2732945

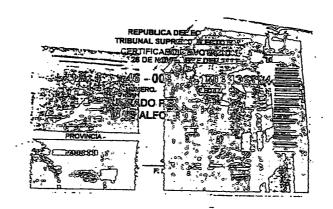
LUIS ALFONSO JURADO PEÑA

C.C. 170343681-4



REPUBLICA DEL ECUADOP
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIV... IDENT="CACION" Y CEDULACION CEDULA DE CIUDADANIA N: 170343681-4 JURADO PENA LUIS ALFONSO 22 NOVIERBRE 1953 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAF 003-1 0496 0-7424 PICHINCHA/ QUITO GUNZALEZ SUAREZ 1954





NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCATO

FILAPLICACION A LA LEY NOTARIAL DOVI FE DUE LA FOTOCOPIA : JE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE FRESENTADO.

L. FOJAS OTIL

ENERO 2007. LABACUNDO A

ngán Charvín

**РОССИЙСКАЯ ФЕНЕРАЦИЯ** RUSSIAN FEDERATION **劉(1**6000.9 РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ Koa rocyasocras / Code of Na filicinopra / Passport No. segaror RUS issuing State 62.N 2782445

BESTETIKNHA АЛЕКСАНДР ВИКТОРОВИЧУ АСЕХАНОЕК оссийская / RUSSIAN редерация / FEDERATION 29.11.1975 **Г.ВЛАДИВОСТОК** 22.08.2010 МВД 446 P<RUSBEZLEPKIN<<ALEXANDER<<<<<<<<

6227324455RUS7511297M1008221<<<<<<<<

VOTABLE OFFI CANTON PROPER MONEYO TA AND LIME ON A CONTRACTION OF FE THE A STREET COME QUE ANTESI DE 1874 CONFORME CON EL CRIGINAL QUE UN FUE prespirate

of Regents Cheruin

# ACTA DE VALORACIÓN DE ESPECIES APORTADAS A LA COMPAÑÍA CHUL IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA. EN CONSTITUCION

En esta ciudad de Quito, las 11h00 del día lunes 19 de enero de 2007, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano se reúnen los señores: ALEXANDER BEZLEPKIN y LUIS ALFONSO JURADO, con el propósito de analizar el estado del trámite de constitución de la Compañía BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- Los presentes tienen la voluntad de constituir una sociedad limitada que llevará por nombre BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.

El señor ALEXANDER BEZLEPKIN aporta al capital social de esta compañía en constitución la cantidad de \$31.284 U.S.D., a través del aporte a la compañía de:

SOCIO	DESCRIPCION	VALOR
ALEXANDER BEZLEPKIN	4 Microprocesadores de 32 bits, que es funcionalmente idéntico al Intel 486 DX4, a un precio de \$700.00 cada una;	\$2.800,00
	4 IBM PC-compatible con la PC de IBM, que ejecuta todos los programas desarrollados por la computadora personal de IBM, tarjetas, adaptadores, dispositivos periféricos, etc., a un precio de \$500 cada uno;	,
	5 floptical disk (disco óptico flexible) de 3 ½ pulgadas con una capacidad de 25MB, a un precio de \$500.00 cada uno;	
	2 hand held scanner (escáner manual) que sirven para digitalizar materiales angostos;	
	2 hadshaking (acuerdo de conexión) que sirve para controlar el flujo de una comunicación serial, a un precio de \$1.000 cada uno;	

\$2.400.00	2 interactive video disk, que sirve para proporcionar acceso hasta dos horas de información en video guardada en videodiscos, a un precio de 1.200 U.S.D. cada uno;	
\$1560.00	2 job control lenguaje (lenguaje de control de trabajos) que permite a los programadores especificar instrucciones de procesamiento de datos, a un precio de 780.00 cada uno;	
\$1890.00	3 keyboard template (planilla de teclado) que sirve para visualizar la forma como un programa configura el teclado, a un precio de 630 cada uno;	
. \$3.880.00	4 Lan backup program (programa para respaldo de LAN) que sirve para respaldar programas y datos guardados en un servidor de archivos de red de área local, a un precio de \$970.00 cada uno;	·
\$800.00	100 chips sets (conjunto de chips) que ayudan a un microprocesador a acceder a la memoria o actualizar una pantalla, a un pecio de \$8.00 cada uno;	
\$1.110.00	3 inkjet printer (impresora de inyección de tinta), a un precio de 370.00 cada una.	ONCAVO °

memory-management program (programa de administración de memoria), que sirve para aumentar el tamaño aparente de la memoria de acceso aleatorio (RAM), a un precio de \$250.00 cada uno.	\$750.00
l Microsoft Back Office (paquete de programas y utilerías para servidor WEB) que sirve para diseños de redes basadas en Windows.	\$3290.00
1 Microsoft money, que consiste en un programa de administración financiera para el hogar.	\$860.00
2 Object Code (código objeto). En programación de computadoras, instrucciones legibles para la máquina creadas por un compilador o intérprete a partir del código fuente;	\$1.000,00
5 portables documents (documentos portables) con formatos, imágenes y texto que puede transferirse a otro tipo de sistema de computadora sin perder el formato, a un precio de \$250.00 cada uno.	\$1.250.00
1 HOT BOT (Máquina que realiza búsqueda de palabras claves en internet)	\$2194.00
TOTAL	31.284.00

El señor LUIS ALFONSO JURADO PEÑA aporta al capital social la suma de \$316.00 U.S.D.. al través del aporte a la sociedad de:

SOCIO	DESCRIPCION	VALOR
LUIS ALFONOSO JURADO PEÑA	1 Software (Programa de computadora en contraste con el equipo físico en que se ejecutan	\$316.00
	éstos).	•
TOTAL	r ·	\$316.,00

#### OBJETO DE LA SESION: VALORACION DE LOS APORTES:

Con este antecedente se lleva a cabo la sesión entre los socios de BEZLEPKIN IMPORTADOR AEXPORTADORA CIA. LTDA. y se procede a una revisión y valoración de los bienes que se van a aportar a la compañía.

Todos los socios en forma expresa manifiestan su total conformidad con la cantidad y valoración asignada a los bienes que se aportan a la compañía en constitución, por lo que declaran que nada tienen que reclamar en lo presente ni en lo futuro al respecto.

Sin otro asunto que tratar, la reunión se levanta a las 12H00, firmando el Acto todos los asistentes por duplicado.

ALEXANDER BEZLEPKIN

LUIS ALFONSO JURADO PEÑA

SE OTORGO ANTE M., EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EL NOTARIO.-







0000012





Tabacundo - Ecuador

Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI EL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000585, DICTADA POR EL DR. OSWALDO ROJAS, INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE DICHA COMPAÑÍA. Dando de esta manera camplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución. Tabacundo a QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. EL NOTARIO.



Wall for Maus Tolk Avenue Notario - Abogado



0000013

# 

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO de 07 de febrero del 2.007, bajo el número 568 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "BEZLEPKIN IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.", otorgada el 22 de enero del 2.007, ante el Notario PUBLICO del Cantón Pedro Moncayo, DR. ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 342.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10073.- Quito, a veinte y seis de febrero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

TRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-